

RESOLUCIÓN No.23

21 DE JUNIO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Se ordena reprogramar el partido PAISAS DEL FUTURO Vs C.D COLDEFI Categoría Sub 13 E (Fecha 3), por fallas técnicas presentadas durante el partido.

Se rebaja la sanción impuesta al jugador JUAN ESTEBAN CANO CARMONA del Equipo FUNDACIÓN CAMILO ZUÑIGA Categoría Sub 15 B, a dos fechas de expulsión según artículo 63 literal a del código único disciplinario.

Se rebaja la sanción impuesta al director técnico Víctor Cortes del Equipo OLIMPUS Categoría Sub 14D, a dos fechas de sanción según artículo 64 literal A del Código Único Disciplinario.

Se admite la demanda presentada Por el Equipo CAMPO AMOR Categoría Sub 13 A, el contra del equipo INDEPENDIENTE SABANETA, contra el partido disputado el 11 de junio de 2018.

Se da traslado al Equipo INDEPENDIENTE SABANETA del escrito de la demanda, y se concede un término de 2 días para que conteste y aporte la pruebas que consideren pertinentes.

De conformidad con el recurso presentado por el Presidente del club deportivo estudiantes de Medellín, por la sanción impuesta al preparador físico LIBARDO ANDRES CANTILLO y la perdida de los puntos del partido jugador contra C.D. SEMILLAS DE VIDA Y PAZ en la Categoría Primera C, esta comisión, por resolución 020 del 14 de junio cito a descargos a los delegados de ambos equipos, árbitros y preparador físico Libardo Andrés Cantillo, con el fin de aclarar lo sucedido, esta comisión de conformidad con lo anterior se determina:

- Que el señor Libardo Andrés Cantillo no fue la persona que estuvo dirigiendo durante el partido y que quien suministro dicho nombre fue un jugador.
- Que quien se encontraba protestando las decisiones arbitrales fue el señor JOHAN SEBASTIAN ZAPATA quien está registrado en la LAF con el CLUB REAL JUVENTUDES.

esto después de realizar una confrontación fotográfica de los señores Johan Zapata y Libardo Cantillo.

De acuerdo a lo anterior, esta comisión resuelve revoca la sanción impuesta al señor Libardo Andrés Cantillo, y, revocar la sanción impuesta al club estudiantes de Medellín en relación a la pérdida de los puntos, esto es, que el partido quedara con el marcador de 3 x 2 a favor de estudiantes de Medellín en contra de SEMILLAS DE VIDA Y PAZ Categoría Primera C (fecha09).

- Se sanciona al señor JOHAN SEBASTIAN ZAPATA director técnico del club real juvenudes, con 6 fechas de suspensión.

Se cita para la próxima reunión el miércoles 27 de junio de 2018, a las 04:00 pm., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo C.D. COLO COLO Categoría Sub 18 A
- Delegado del Equipo MOLINO VIEJO Categoría Sub 18 A
- Árbitro Wilson Soto
- Árbitro Carlos Durango
- Árbitro Verónica Urrego

CASDA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Dada en Medellín, a los siete días (21) días del mes de junio de 2018.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBON RESTREPO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

FERNANDO DEL VALLE BERRIO
Comisión Disciplinaria